



Resolución de Intendencia General SMV Nº 058-2019-SMV/11.1

Lima, 10 de julio de 2019

El Intendente General de Supervisión de Conductas

Vistos:

El Expediente Nº 2019027596, así como el Informe Interno Nº 778-2019-SMV/11.1 del 10 de julio de 2019, de la Intendencia General de Supervisión de Conductas de la Superintendencia Adjunta de Supervisión de Conductas de Mercados;

Considerando:

Que, mediante escritos presentados el 28 de junio, 04 y 08 de julio de 2019, Fondo MIVIVIENDA S.A. solicitó a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV, el registro del Segundo Prospecto Marco correspondiente al «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.» en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, se ha verificado que mediante Resolución de Intendencia General SMV Nº 014-2014-SMV/11.1 del 06 de febrero de 2014, se aprobó el trámite anticipado, se inscribió el programa de emisión denominado «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.», hasta por un monto máximo de emisión de S/ 1,000'000,000.00 (Mil Millones y 00/100 Soles) o su equivalente en moneda extranjera, y se dispuso el registro del Prospecto Marco correspondiente en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14, numeral 14.2.3., del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, aprobado por Resolución CONASEV Nº 141-98-EF-94.10 y sus normas modificatorias, transcurridos tres años de la vigencia de la inscripción del programa de emisión, el emisor necesariamente deberá presentar un prospecto marco actualizado que consolide todas las variaciones efectuadas a éste, el cual deberá ser remitido a la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV dentro del plazo de treinta (30) días calendario siguientes. Asimismo, el citado artículo dispone que el registro de dicho prospecto se realice bajo un procedimiento de aprobación automática si es presentado en dicho plazo y bajo un procedimiento de evaluación previa sujeto a silencio administrativo negativo si es presentado fuera del mismo;

Que, luego de la evaluación realizada a la presente solicitud, se ha verificado que el vencimiento del plazo de tres (03) años de vigencia de la inscripción del programa de emisión denominado «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.» se produjo el 06 de febrero de 2017, con lo cual al verificarse que Fondo MIVIVIENDA S.A. presentó su solicitud a la SMV fuera



del plazo de treinta (30) días calendario, corresponde aplicar el procedimiento de evaluación previa sujeto a silencio administrativo negativo;

Que, Fondo MIVIVIENDA S.A. ha presentado la documentación e información requerida por la Ley de Mercado de Valores, así como por el Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios y sus normas modificatorias y complementarias, para el procedimiento de registro del Segundo Prospecto Marco correspondiente al «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.», en el Registro Público del Mercado de Valores;

Que, el artículo 7, numeral 6, de la Política sobre Publicidad de Proyectos Normativos, Normas Legales de Carácter General y Otros Actos Administrativos de la SMV, aprobada por Resolución SMV N° 014-2014-SMV/01 y sus modificatorias, establece que las decisiones contenidas en resoluciones administrativas referidas al registro de los prospectos informativos correspondientes a los programas de emisión en el Registro Público del Mercado de Valores, deben ser difundidas a través del Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores (www.smv.gob.pe); y,

Estando a lo dispuesto por los artículos 53 y siguientes de la Ley del Mercado Valores, el artículo 14 del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios, así como por el artículo 46, inciso 4, del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia del Mercado de Valores, aprobado por Decreto Supremo N° 216-2011-EF y sus normas modificatorias, que faculta a la Intendencia General de Supervisión de Conductas a resolver las solicitudes formuladas por los administrados vinculadas a las ofertas públicas primarias y evaluar y/o resolver todo trámite vinculado a dichas ofertas;

Resuelve:

Artículo 1°.- Disponer el registro del Segundo Prospecto Marco correspondiente al «Primer Programa de Bonos Corporativos de Fondo MIVIVIENDA S.A.» en el Registro Público del Mercado de Valores, el mismo que consolida todas las variaciones efectuadas en éste, transcurridos tres (03) años de vigencia de la inscripción del programa, según lo establecido en el artículo 14, numeral 14.2.3, del Reglamento de Oferta Pública Primaria y de Venta de Valores Mobiliarios.

Artículo 2°.- El registro al que se refiere el artículo precedente no ha supuesto el examen de la situación económico-financiera del emisor, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley del Mercado de Valores. Asimismo, el referido registro del Segundo Prospecto Marco no implica que la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV recomiende la inversión en los valores u opine favorablemente sobre las perspectivas del negocio, siendo el emisor y el estructurador los responsables por la veracidad de la información contenida en el Segundo Prospecto Marco referido en el artículo 1° de la presente resolución, de conformidad con lo establecido por el artículo 13 de la Ley del Mercado de Valores, Decreto Legislativo N° 861 y sus normas modificatorias.

Artículo 3°.- Difundir la presente Resolución en el Portal del Mercado de Valores de la Superintendencia del Mercado de Valores – SMV (www.smv.gob.pe).



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

SMV
Superintendencia del Mercado
de Valores

DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES – AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD

Artículo 4°.- Transcribir la presente Resolución a Fondo MIVIVIENDA S.A., en calidad de sociedad emisora; a Banco BBVA Perú (antes, BBVA Banco Continental), en calidad de entidad estructuradora, a BBVA Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A. (antes, Continental Bolsa Sociedad Agente de Bolsa S.A.), en calidad de agente colocador; a CAVALI S.A. ICLV; y, a la Bolsa de Valores de Lima S.A.A.

Regístrese, comuníquese y difúndase.

Firmado por: GODOS GARCIA Alix Fernando
Razon:

Alix Godos
Intendente General
Intendencia General de Supervisión de Conductas